



COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 12, 13, 16, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 37, 43, 45, 48, 51, 53, 58, fracciones III, IV y V, 59 fracción V, 99, 100, 128, 129, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 153, 154, 159 fracción II, inciso c), 161, 165, 209, 210 y 211 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 36, a 47 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 1, 2, 10, 12, 15, fracción III, 23 y 26 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 72 al 78 del Reglamento del Consejo Político Nacional; 59 al 65 del Reglamento del Consejo Político del Distrito Federal; y los relativos al Reglamento de Medios de Impugnación, y

CONSIDERANDO

Que el Partido Revolucionario Institucional es un Partido nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad y los superiores intereses de la nación, por lo que debe mantener actualizadas sus dirigencias a fin de seguir contribuyendo al desarrollo social económico y político de los mexicanos.

Que el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, tiene a su cargo la representación y dirección política del Partido en la entidad, es responsable de desarrollar las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas estatales que apruebe el Consejo Político en el Distrito Federal, así como las acciones que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional.

Que las condiciones sociopolíticas que imperan en el país y en la entidad, demandan la permanente actualización de los cuadros dirigentes y la intervención comprometida y decidida del priísmo, para alcanzar los fines del Partido y para mejorar las condiciones de vida de los capitalinos.

Que la unidad del Partido se garantiza con el establecimiento de reglas claras que generen equidad en la competencia política al interior del Partido.

Que con fecha 20 de febrero del año 2004, el pleno del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, emitió acuerdo mediante el cual se creaban los Comités Delegacionales en el Distrito Federal, como los órganos que dirigen al partido en este ámbito de competencia, en acatamiento a las modificaciones estatutarias realizadas por la XIX Asamblea Nacional a los artículos 64 fracciones VI, VII y X, , 65 fracción IV, 70 fracción IV, 105 fracción III, 106, 110 fracción V, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de los estatutos.

Que a partir de la conformación de esta figura de dirección del Partido en el Distrito Federal, por disposición estatutaria deben integrarse los consejos políticos delegacionales, en cumplimiento de los artículos 128 y 129 de los Estatutos.

Que de conformidad con el artículo 128 de los Estatutos, los consejos políticos delegacionales son los órganos de integración democrática, deliberativa, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a su respectiva Asamblea, en el que las fuerzas más significativas del partido, en su ámbito, serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los estatutos y la determinaciones del Consejo Político del Distrito Federal.

Que en fecha 29 de Mayo de 2008, el Consejo Político del Partido en el Distrito Federal, celebró su XXI Sesión ordinaria, en la que autorizó al Comité Directivo la emisión de la convocatoria para el proceso de elección de los Consejos Políticos Delegacionales y el procedimiento de Consulta directa a la base militante para la elección de Consejeros Políticos electos democráticamente por la militancia de cada Delegación en cantidad que represente el 50 % del total de los Consejos en los términos del artículo 129 de los Estatutos del Partido.

Que de conformidad con el artículo 161 párrafo segundo de los estatutos, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, emitió acuerdo mediante el cual autoriza a éste Comité Directivo en el Distrito Federal, a expedir convocatoria para la elección de integrantes de los Consejos Políticos Delegacionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal expide la presente:

C O N V O C A T O R I A

A militantes, cuadros y dirigentes del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, a sus Sectores y Organizaciones, y Organizaciones Adherentes para que participen en la integración de los Consejos Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa conforme al artículo 129 de los Estatutos, para el periodo de 2009 – 2012, atendiendo a las siguientes:

B A S E S

DEL INICIO Y TÉRMINO

PRIMERA.- El proceso de Elección de Consejeros Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, inicia al expedirse la presente Convocatoria y concluye con la declaración de validez del proceso y la entrega de la constancia de mayoría a la planilla ganadora.

DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL PROCESO

SEGUNDA.- La Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal es el órgano del Partido responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento, con el objeto de garantizar los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad en el

desarrollo del mismo, a efecto de elegir Consejeros Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa.

Para ello la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, designará, en cada Demarcación Territorial un órgano auxiliar, mismo que estará integrado por un Comisionado Presidente y 6 Comisionados Propietarios, con sus respectivos suplentes.

Atendiendo a su carácter de órganos de apoyo, funcionaran durante la jornada electoral y hasta la declaratoria de validez del proceso electivo.

Los órganos de dirección del Partido Revolucionario Institucional, de sus Sectores y Organizaciones, así como sus miembros, proporcionarán a la Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal, el apoyo que les solicite.

TERCERA.- La Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal desarrollará las etapas de la presente Convocatoria, para tal efecto aprobará el Manual de Organización del Proceso para la Elección de Consejeros Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, mismo que tendrá el carácter de normativo y una vez aprobado será comunicado a los Órganos Auxiliares respectivos.

CUARTA.- La sede legal de la Comisión de Procesos Internos en el Distrito Federal, se ubicará en Puente de Alvarado No. 75 P.B. Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal C.P. 06030. La correspondiente a los Órganos Auxiliares serán las sedes de los Comités Delegacionales.

La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal funcionará en días naturales, tendrá un horario de atención de las 10:00 a las 20:00 horas, y para el ejercicio de sus funciones, podrá crear la estructura que estime adecuada.

QUINTA.- Los órganos auxiliares delegacionales de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, serán los responsables de la organización y desarrollo de la votación para la elección de Consejeros Políticos Delegacionales, del traslado de la documentación y material electoral; de la verificación del escrutinio y cómputo; de la integración del paquete electoral y su traslado y entrega a la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal.

**DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS POLÍTICOS DELEGACIONALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 129 DE LOS ESTATUTOS.
DEL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR CONSEJEROS POLÍTICOS DELEGACIONALES.**

SEXTA.- Para la Elección de Consejeros Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, se utilizará el procedimiento de CONSULTA DIRECTA A LA BASE MILITANTE.

Se declarará planilla ganadora y en consecuencia, Consejeros Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, a la que obtenga la mayoría de votos válidos, en la jornada delegacional electiva de Consejeros Políticos en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa.

DE LA INTEGRACION DE LAS PLANILLAS

SEPTIMA.- Para la integración del número de Consejeros Políticos por Demarcación Territorial, se tomará en cuenta el siguiente criterio:

NÚMERO DE CONSEJEROS TERRITORIALES POR SECCIONES ELECTORALES	
SECCIONES ELECTORALES	NÚMERO DE CONSEJEROS
De una a 300	75
De 301 a 600	100
De 601 en adelante	125

Por lo tanto, para la Elección de Consejeros Políticos Delegacionales del Partido en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, se hará por planillas. En la integración de las planillas se respetará el principio de paridad de género y que un tercio de ellos sean jóvenes de hasta 35 años.

En este contexto, tomando en cuenta que la Demarcación Territorial de Cuajimalpa cuenta con 75 secciones electorales, ésta estará integrada por 75 candidatos propietarios y 75 candidatos suplentes.

DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO

OCTAVA.- Los interesados en participar como candidatos en el proceso interno deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud de registro por planilla de candidatos, en el formato que apruebe la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal;

II. Acreditar fehacientemente una militancia de 2 años en el Partido, en términos del artículo 145, Fracción III de los Estatutos;

III. Acreditar, mediante copia legible de documento oficial (Credencial de Elector), que radica en la Demarcación Territorial en la cual pretende ser candidato.

IV. Presentar documento mediante el cual se manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al partido, cuenta con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad, tiene amplios conocimientos de los postulados del partido y reconocido liderazgo;

b) No ha sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político, a menos que cuente con declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria;

c) No ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, o por delitos patrimoniales; y

V. Presentar constancia de estar inscrito en el Registro Partidario, o en su caso la solicitud del mismo, ante el área correspondiente. Lo anterior se acreditará con los documentos expedidos para tal efecto por el área de Registro Partidario.

VI. Entregar constancia expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Distrito Federal, con la que acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias. Se entenderá por estar al corriente de sus cuotas con el pago de al menos un año;

VII. Signar Carta-Compromiso, en el formato aprobado por la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, en la que expresen su voluntad de participar y obligarse a cumplir las normas estatutarias y reglamentarias del Partido Revolucionario Institucional, así como a respetar los topes de gastos de campaña; y

VIII. Suscribir el Pacto de Civilidad y Compromiso Político ante la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal.

Los documentos a que se refieren las fracciones I, IV, VII y VIII de la presente Base serán presentados en los formatos que apruebe la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, mismos que serán puestos a disposición de los interesados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria y hasta la fecha señalada para la recepción de solicitudes de registro.

DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

NOVENA.- Las solicitudes de registro de planillas, integradas por aspirantes a Consejeros Políticos Delegacionales, propietarios y suplentes, en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, se presentará personalmente por conducto de un representante ante la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, el 16 de diciembre de 2008, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 18:00 horas.

De los hechos dará fé un Fedatario Público.

DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN

DECIMA.- La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, a más tardar el día dieciocho de diciembre de 2008, sancionará y emitirá, en forma definitiva, los dictámenes mediante los que se declare procedente o improcedente el registro como candidatos a las planillas que así lo hayan solicitado, publicándolos en estrados con efectos de notificación.

Las planillas que obtengan el dictamen de aceptación, podrán acreditar con derecho a voz, pero no a voto, un representante propietario y su respectivo suplente ante la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, a más tardar el veintidós de diciembre de 2008, con el formato de acreditación que para tal efecto expida la Comisión citada. Asimismo las planillas aprobadas tendrán que acreditar ante la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal a más tardar el siete de enero de 2009 a sus representantes, un propietario y un suplente, ante los Centros de Votación que se instalarán el día de la jornada electoral de la Demarcación Territorial correspondiente.

La identificación de cada una de las planillas de candidatos a consejeros políticos será a través del color que soliciten como identificación, al momento de la presentación de su solicitud de registro.

DECIMA PRIMERA.- En caso de dictaminarse procedente una sola solicitud de registro por la Delegación de que se trate, la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, declarará la validez del proceso y los Consejeros Políticos Delegacionales electos, a la planilla de candidatos registrados, procediéndose a entregar la constancia de mayoría respectiva y a informar a la Presidencia del Consejo Político del Distrito Federal, para los efectos de la toma de protesta.

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LOS CANDIDATOS A CONSEJEROS

DÉCIMA SEGUNDA.- Son derechos de las planillas de candidatos:

- a) Participar en el proceso interno para la elección de Consejeros Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa.
- b) Nombrar, ante los Órganos Auxiliares de la Demarcación citada, un representante propietario y un suplente, con derecho a voz, pero no a voto;
- c) Nombrar un representante ante la Mesa Receptora de Votos de la jornada delegacional electiva de Consejeros Políticos, y
- d) Interponer los medios de impugnación en los términos de la normatividad aplicable y en esta Convocatoria
- e) En su caso, rendir protesta estatutaria, como Consejeros Políticos Delegacionales del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa.

DÉCIMA TERCERA.- Son obligaciones de las planillas de candidatos y sus integrantes:

- a) Divulgar en el discurso de proselitismo los principios ideológicos y el Programa de Acción del Partido, así como la finalidad de la presente Convocatoria;
- b) El uso de los colores y del emblema del Partido en los elementos propagandísticos;
- c) Respetar a las demás planillas de candidatos, a la dirigencia y a los órganos del Partido;
- d) Sujetarse a los topes de gastos de campaña y rendir informe sobre el origen y destino de los recursos que utilicen en la misma, en los términos que fije la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal;
- e) Acatar y cumplir con el Programa de Proselitismo, que determine la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal con su acuerdo;

f) En caso de ser necesario, suscribir el PACTO DE CIVILIDAD Y COMPROMISO POLÍTICO, en los términos del formato que elabore la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal para la unidad y fortaleza del Partido Revolucionario Institucional

g) Convocar y comprometerse en todas sus participaciones a la unidad y fortalecimiento del Partido; y

h) En su caso, rendir protesta estatutaria.

DÉCIMA CUARTA.- Queda prohibido a los candidatos:

a) Utilizar propaganda que ofenda, difame, calumnie o denigre a las demás planillas de candidatos, a la dirigencia o a los órganos y autoridades del Partido que intervengan en el proceso interno;

b) Exceder el tope de gastos de campaña, aprobado por el Consejo Político del Distrito Federal;

c) Hacer uso indebido de recursos;

d) Difundir por sí o por interpósita persona, encuestas o sondeos de opinión que refieran tendencias de posicionamiento de algunas de las planillas de candidatos; y

e) Hacer pronunciamientos anticipados del resultado de la jornada Delegacional Electiva de Consejeros Políticos de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa.

DÉCIMA QUINTA.- Las planillas de candidatos que incumplan con alguna de las obligaciones o incurran en algunos de los supuestos de prohibición, se harán acreedores a alguna de las sanciones siguientes:

a) Amonestación; y/o

b) Pérdida del registro de la planilla de candidatos.

Las sanciones serán impuestas por la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, conforme a la gravedad de la falta.

Las controversias en el desarrollo de la jornada delegacional electiva de Consejeros, serán resueltas por la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal.

DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA

DÉCIMA SEXTA.- El tope de gastos de campaña por planilla de candidatos, es el equivalente al 3% del monto autorizado para la elección constitucional inmediata anterior a Jefe Delegacional de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa.

DEL PROSELITISMO

DÉCIMA SEPTIMA.- A partir de la notificación de los dictámenes de procedencia o improcedencia del registro de planillas de candidatos en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, quienes obtengan dictamen favorable, podrán iniciar la etapa de proselitismo, misma que deberá concluir a más tardar el día anterior a la jornada electoral.

La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal en su caso, acordará un programa de proselitismo con las fórmulas o sus representantes.

Durante el desarrollo del proceso, queda prohibido a los órganos de dirección de las estructuras territoriales, sectoriales, y de las organizaciones del Partido, hacer pronunciamientos a favor o en contra de cualquiera de las planillas de candidatos.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ESTRUCTURA TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Los Comités Seccionales y Delegacionales, los Sectores, las Organizaciones y las Organizaciones Adherentes, apoyarán los trabajos de difusión de la presente Convocatoria y propiciarán la participación activa de los miembros del Partido que les correspondan por la ubicación de su domicilio en la jornada delegacional electiva de Consejeros Políticos de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa.

Las acciones que institucionalmente realicen en el Proceso Interno, en todo caso, se regirán por los principios de equidad, transparencia y legalidad.

Los militantes participarán en el proceso interno sujetando su actuación al marco que lo regula, velando en todo momento por la unidad del Partido, y tendrán la obligación de ejercer las funciones y atender las responsabilidades que les encomienden los órganos de conducción del proceso.

DE LA JORNADA DELEGACIONAL ELECTIVA DE CONSEJEROS POLÍTICOS DELEGACIONALES

DÉCIMA NOVENA.- La jornada delegacional electiva de Consejeros Políticos del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, es la concurrencia de los Militantes, Cuadros y Dirigentes del Partido para emitir su voto en los términos de esta Convocatoria.

DE LA JORNADA ELECTORAL

VIGÉSIMA.- La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal se instalará en Sesión permanente a partir de las 10:00 horas del día 18 de enero de 2009.

En forma simultánea se instalará el Órgano Auxiliar Delegacional y la mesa receptora de votos en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa en el domicilio donde se determine instalar, con objeto de recibir la votación de los militantes interesados en participar en la elección de Consejeros Políticos Delegacionales en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, siendo posible la instalación de un mayor número de centros de votación en

virtud de las condiciones geográficas y de participación de militantes del partido de cada una de las Demarcaciones Territoriales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La mesa receptora de votos, es el órgano encargado de recibir la votación en la jornada delegacional electiva de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa.

Las mesas receptoras de votos, tendrán una Mesa Directiva que estará integrada por un Presidente, un Secretario, dos escrutadores y dos suplentes comunes, estas figuras serán designadas por la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal

Los centros de votación se ubicaran en el domicilio que apruebe la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, para recibir la votación de los militantes interesados en participar en la elección de Consejeros Políticos en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, privilegiando los domicilios sociales del Partido. Los domicilios de estos serán oportunamente difundidos

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, a través del Manual de Organización, determinará las características y cantidades de boletas, urnas, mamparas, actas y demás materiales y documentación electoral que se utilizará en la jornada delegacional electiva de Consejeros Políticos en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa.

La Comisión de Procesos Internos, llevará a cabo en presencia de representantes de las planillas de candidatos presentes, el sorteo para determinar la ubicación de cada planilla en las boletas electorales.

DEL SISTEMA DE VOTACIÓN

VIGÉSIMA TERCERA.- La Elección de Consejeros Políticos Delegacionales de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, se llevará a cabo mediante el voto libre, directo, secreto, personal e intransferible de los militantes del Partido que tengan su domicilio en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa y que acudan a ejercer su derecho en los términos de esta Convocatoria.

La votación será recibida en el horario comprendido, entre las 10:00 y las 18:00 horas del día 18 de enero de 2009.

Podrán votar en el proceso electivo quienes se presenten ante la mesa receptora del voto, luego de suscribirse como militantes del Partido Revolucionario Institucional, con Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral correspondiente a la Delegación en que se instale la mesa receptora del voto. A fin de actualizar el padrón de militantes del Partido, los votantes deberán ratificar su afiliación en el documento que para tal efecto presente la Comisión de Registro Partidario del Distrito Federal a la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal.

Con el objeto de reconocer el interés y el compromiso de los priístas en la Ciudad, la Dirigencia del Comité Directivo del Distrito Federal extenderá a todos los votantes

constancia de participación en la jornada delegacional electiva de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa.

En congruencia con la exigencia de la sociedad de tener acceso a la información de los entes públicos, el Comité Directivo en el Distrito Federal podrá publicar, por los medios idóneos, la lista de votantes de la jornada electiva de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa.

El procedimiento electivo será desarrollado en el Manual de Organización del Proceso para la Elección de Consejeros Políticos Delegacionales que elaborara la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal.

DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

VIGÉSIMA CUARTA.- El cómputo es la sumatoria de los resultados de la votación contenidos en las actas de cómputo de las mesas receptoras del voto, instaladas en cada una de las Demarcaciones Territoriales.

Concluida la votación en la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, la Directiva de la Mesa Receptora de Votos y el Órgano Auxiliar Delegacional, en presencia de los representantes de las planillas de los candidatos presentes, procederá en el mismo lugar a efectuar el escrutinio y cómputo, así como a la integración del paquete electoral que será trasladado de inmediato a la sede de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal por el Presidente de este órgano de apoyo.

La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal hará, la declaración de validez del proceso.

Será nula la votación recibida en una mesa receptora de votos, cuando siendo determinante para el resultado de la votación recibida:

- a) Se haya instalado, sin causa justificada, en un lugar distinto al aprobado y sin que exista consentimiento expreso de la mayoría de los integrantes de la mesa directiva del centro de votación correspondiente;
- b) Se haya recibido la votación en fecha u hora distinta a la señalada en esta Convocatoria;
- c) Se haya recibido la votación por persona u órganos distintos a los facultados en los términos de esta Convocatoria;
- d) Se haya impedido el acceso a los representantes de las planillas de candidatos o se les expulse sin causa justificada;
- e) Se haya ejercido violencia física o presión sobre los integrantes de la mesa directiva de la mesa receptora de votos o de los electores, siempre que afecten la libertad de opción de estos últimos;

f) Se haya realizado, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en un lugar diferente al aprobado para su instalación; y

g) Haya mediado dolo en el cómputo de los votos.

La elección de Consejeros Políticos de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa será nula cuando se declare la nulidad de la votación recibida en el 30% o más de las mesas receptoras del voto instaladas en la jornada electiva.

De ser el caso, las causales de nulidad previstas en esta Convocatoria se plantearán de conformidad con lo que establece el Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos.

DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA

VIGÉSIMA QUINTA.- Recibidos todos los paquetes electorales, la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, dentro de las 24 horas siguientes a la Jornada Electoral, en presencia de los representantes de las Planillas de Candidatos formuladas, procederá a declarar válido el proceso de elección a partir de los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las Mesas Receptoras de Votos.

VIGÉSIMA SEXTA.- La jornada delegacional electiva de Consejeros Políticos de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa concluirá con la declaración de validez de la elección y la entrega, a través de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, de la Constancia de Mayoría a la planilla triunfadora.

DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS POLÍTICOS DELEGACIONALES PRESIDENTES DE COMITÉS SECCIONALES, DE SECTORES Y ORGANIZACIONES, Y ACREDITACIÓN DE EX - OFICIO.

VIGESIMA SEPTIMA.- La distribución de los Consejeros Políticos de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, referentes a las fracciones I a la X del artículo 129 de los Estatutos, serán de la siguiente manera:

DELEGACIÓN	PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ	PRESIDENTES SECCIONALES	EX PRESIDENTES DE COMITÉ DELEGACIONAL	LEGISLADORES	PRESIDENTE Y SECRETARIO DE FUNDACION COLOSIO	PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ICADEP	SECTORES Y ORGANIZACIONES									
							AGRARIO	OBRERO	POPULAR	ONMPRI	MT	FJR	UNIDAD REVOLUCIONARIA	ADHERENTES	TOTAL	
Cuajimalpa	2	6			2	2	10	10	10	10	10	10	1	2	75	

A más tardar el doce de enero de 2009, los Coordinadores de los Sectores Agrario, Obrero y Popular, del Organismo de Mujeres Priístas, del Movimiento Territorial, del Frente Juvenil Revolucionario y de la Unidad Revolucionaria, de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, acreditados ante el Comité Directivo del Distrito Federal, acompañando la documentación que soporte el proceso, acreditarán ante la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal a sus respectivos consejeros. De igual forma harán lo conducente la Fundación Colosio y el ICADEP, ambos del Distrito Federal.

El Comité Directivo del Partido Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional deberá acreditar, a más tardar el día catorce de enero de 2009, a los Legisladores, a los Presidentes y Secretarios Generales de los Comités Delegacionales, a los Ex Presidentes de Comités Delegacionales, mismos que formaran parte de los Consejeros Políticos Delegacionales.

Las Organizaciones Adherentes de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa deberá acreditar mediante documentos que soporten su adhesión al Partido Revolucionario Institucional y su militancia en la organización, a más tardar el trece de enero de 2009, ante la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, ésta a su vez hará el cotejo correspondiente y emitirá dictamen de validez.

Los Consejeros Políticos Delegacionales correspondientes a Presidentes de Comités Seccionales de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa serán electos entre pares en el número, fechas y mecanismos que determinen la presente Convocatoria y el Manual de Organización del Proceso para la Elección de Consejeros Políticos Delegacionales del Partido en el Distrito Federal.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

VIGÉSIMA OCTAVA.- Los medios de impugnación procedentes en el procedimiento para elegir a los Consejeros Políticos Delegacionales de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, serán aquellos que determine el Reglamento de Medios de Impugnación atendiendo los términos y requisitos legales señalados en la normatividad aplicable para tal efecto.

DEL REGISTRO DE LOS CONSEJEROS POLÍTICOS.

VEGÉSIMA NOVENA.- Declarada la validez de los procesos electivos por la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, ésta Comisión remitirá a la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal, para efecto de registro, los nombres de los militantes que resultaron electos, así como su origen de representación.

TRIGESIMA.- Para su debido registro, los militantes que hayan resultado electos deberán llenar la cédula que expida la Secretaría Técnica del Consejo Político del Distrito Federal.

DE LA PROTESTA ESTATUTARIA

TRIGÉSIMA PRIMERA.- La planilla que resulte electa, rendirá la protesta estatutaria en la fecha que determine el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página Web del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal: www.pridf.org.mx y será publicada en los estrados del Comité Directivo del Distrito Federal, de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, así como en la Sede del Comité Delegacional de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa, procurando además su mayor difusión, con apoyo de los Sectores y Organizaciones del Partido.

SEGUNDO.- La Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal desarrollará las etapas de la presente Convocatoria en el Manual de Organización.

TERCERO.- Comuníquese el presente Proyecto de Convocatoria al Comité Directivo del Distrito Federal a efecto de que sea sancionada y publicada en los medios señalados en el Transitorio Primero del presente curso.

Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de Diciembre de dos mil ocho.

DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 161, 129, 85 FRACCIÓN VIII Y 100 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS; 10 FRACCIÓN II Y 12 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS Y EN CUMPLIMIENTO A LA APROBACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL PROCEDE A SANCIONAR Y A EMITIR LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO POLITICO DELEGACIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA.

A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

ARQ. JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.
Delegado del Comité Ejecutivo Nacional en funciones de Presidente
del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal .

LIC. CARLOS CHAUDÓN ACEVES,
Secretario General del Comité Directivo del
Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal